

**CITACIÓN ASAMBLEA APROBACIÓN FUSIÓN POR ABSORCIÓN
SECTORIAL HOLDINGS (FONDO ABSORBENTE) Y AIC – GRUPO SURA Y AIC – GRUPO ARGOS (FONDO ABSORBIDO)**

Apreciados Inversionistas

SECTORIAL HOLDINGS

Teniendo en cuenta su calidad de participe en el Fondo de Inversión Colectiva abierto **SECTORIAL HOLDINGS**, y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y el Reglamento, ULTRASERFINCO S.A. como Sociedad Administradora del Fondo se permite invitarlo a participar de la Primera Asamblea de Inversionistas que se llevará a cabo el día viernes 3 de julio de 2020 a las 10:00 a.m. de forma virtual, a la cual podrán ingresar a través del siguiente link: <https://us02web.zoom.us/j/87039175155?pwd=R21Ycll0L0ZydjdtR29HM0xRWUNGUT09>.

El orden del día es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Presentación y Aprobación del compromiso de fusión por absorción de los fondos abiertos **SECTORIAL HOLDINGS** (Fondo Absorbente) y **AIC – GRUPO SURA Y AIC – GRUPO ARGOS** (Fondo Absorbido).
3. Lectura y aprobación del acta.

En caso de que no asistan a esta Asamblea por lo menos un cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones del Fondo, el día martes 14 de julio de 2020 a las 9:00 a.m., se llevará a cabo la Segunda Asamblea de Inversionistas de forma virtual también. Esta Asamblea podrá deliberar y decidir con cualquier quórum.

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea donde se decida la misma, cuentan con la posibilidad de hacer uso de su derecho de retiro del Fondo, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo. El derecho de retiro podrá ejercerse en un plazo de un (1) mes a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea en la cual se apruebe la fusión.

En el evento de no poder asistir a la Asamblea, podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido a ULTRASERFINCO S.A. en el cual indique el nombre e identificación del apoderado y la reunión para la cual se confiere. Adicionalmente, los Representantes Legales de personas jurídicas inversionistas que asistan a la reunión, acreditarán su condición mediante el certificado de Cámara de Comercio o documento idóneo según el caso. Dichos documentos deberán ser enviados con antelación al correo: asambleas@ultraserfinco.com.

El compromiso de fusión podrá ser consultado en la página web de la Compañía www.ultraserfinco.com.

Agradecemos su atención y esperamos contar con su asistencia.

Atentamente,

**JUAN GONZALO HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL
ULTRASERFINCO S.A.**

**COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTOS:
SECTORIAL HOLDINGS (FONDO ABSORBENTE) Y AIC – GRUPO SURA Y AIC – GRUPO ARGOS (FONDOS ABSORBIDOS)
ADMINISTRADOS POR: ULTRASERFINCO S.A.**

Ultraserfinco S.A, comisionista de bolsa identificada con NIT 800.120.184 – 3, como sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva **Sectorial Holdings** (en adelante, Fondo Absorbente) y **AIC – Grupo SURA y AIC – Grupo Argos** (en adelante, Fondos Absorbidos), en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, procede a publicar un resumen del compromiso de fusión aprobado por sus junta directiva, en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

1. NATURALEZA DE LA FUSIÓN

- El presente compromiso de fusión se someterá a lo dispuesto en los reglamentos de cada uno de los fondos intervinientes, y en lo no previsto allí, en las disposiciones del Decreto 2555 de 2010, y en las demás disposiciones que regulan la materia.
- Los Fondos Absorbidos, transfieren en bloque todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente.
- La naturaleza de la fusión que en este compromiso se plantea, será la de una fusión por absorción, por virtud de la cual los Fondos Absorbidos se disuelven sin liquidarse.
- Los estados financieros y demás soportes están a disposición de los inversionistas en el domicilio principal de las sociedades administradoras. Adicionalmente, y en atención a la emergencia sanitaria que actualmente estamos viviendo, esta información podrá ser consultada de forma virtual, para lo cual deberá enviarse una solicitud al siguiente correo fusionesfondos@ultraserfinco.com.
- El balance del nuevo Fondo Absorbente corresponderá al resultado de la suma simple de los estados financieros de los fondos fusionados.

2. MOTIVOS PARA LA FUSIÓN

Esta fusión se lleva a cabo con el propósito de consolidar un fondo de mayor envergadura, lo cual permite la simplificación de los procesos administrativos tanto del Fondo Absorbente como de los Fondos Absorbidos y permite una mejor gestión de los riesgos. A la vez, se ajusta la comisión del Fondo Absorbente para hacerla más competitiva.

3. CONDICIONES DE LA FUSIÓN PROYECTADA

Razón y términos de intercambio. El día en que se haga efectivo lo establecido en el presente compromiso de fusión, los suscriptores de los Fondos Absorbidos recibirán el número que les corresponda de unidades en el Fondo Absorbente – Clase P. El factor de conversión será la razón entre:

Factor Conversión 1: (Valor Unidad Fondo Absorbido 1) / (Valor de la Unidad Fondo Absorbente Clase P)

Factor Conversión 2 : (Valor Unidad Fondo Absorbido 2) / (Valor de la Unidad Fondo Absorbente – Clase P)

A corte del 17 de mayo de 2020 y sujeto al momento que efectivamente se haga la fusión, el ejercicio sería el siguiente:

$$\text{Factor Conversión 1} = \frac{5,989.107113}{7,199.849250} = 0.776281$$

$$\text{Factor Conversión 2} = \frac{3,542.457413}{7,199.849250} = 0.492018$$

En virtud de la aprobación del proyecto de fusión, el Fondo Absorbente expedirá la cantidad de unidades que resulten de aplicar el cálculo para determinar la relación de intercambio de unidades de participación a favor de los Inversionistas de los Fondo Absorbidos.

- **Nuevas unidades del fondo:** Las nuevas unidades serán el resultado de multiplicar el número de unidades de los Fondos Absorbidos por la razón de intercambio.
- **Nuevo número de unidades del fondo nuevo:** Unidades Anteriores + Unidades Nuevas.
- **Reglamento:** el Reglamento que seguirá rigiendo luego de este proceso de fusión, corresponderá al reglamento del Fondo Absorbente, el cual en todo caso estará sujeto a modificaciones aprobadas por la junta directiva de Ultraserfinco S.A. y que deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. DATOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA OBJETO DE LA FUSIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 1 del artículo 3.1.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010, a continuación, informamos el valor de los Fondos Intervinientes, de la unidad de participación de los mismos, y de los activos y pasivos.¹

¹ La información incluida tiene como fecha de corte el 17 mayo de 2020

Cierre	Absorbente Clase P	Absorbido 1	Cierre	Absorbente Clase P	Absorbido 2
Valor FIC	\$13,640,705,681.09	\$3,337,117,898.06	Valor FIC	\$13,640,705,681.09	\$1,909,241,450.31
Valor Unidad	7,199.84925	5,989.107113	Valor Unidad	7,199.84925	3,542.457413
Activos	\$13,715,082,970.66	\$3,343,641,893.22	Activos	\$13,715,082,970.66	\$1,911,579,245.04
Pasivos	\$74,377,289.57	\$6,523,995.16	Pasivos	\$74,377,289.57	\$2,337,794.73

4.1. ESTADOS FINANCIEROS Y DATOS BÁSICOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE LA FUSIÓN

Las condiciones de la fusión se fundamentan en los estados financieros del Fondo Absorbente y de los Fondos Absorbidos y las correspondientes notas a dichos estados financieros con corte a 17 de mayo de 2020. Las cifras finales podrán diferir dado que la contabilidad del Fondo Absorbente reflejará los resultados contables a la fecha de perfeccionamiento de la fusión. Estas cifras no contemplan el efecto que puede tener el uso del derecho de retiro de los clientes de los Fondos Absorbidos, así como tampoco las variaciones que ha experimentado el valor del Fondo Absorbente desde el corte de 17 de mayo de 2020, hasta la fecha efectiva de la fusión o fecha t.

4.1.1. Fondo Absorbente

I. Calificación del Fondo Absorbente a 17 de mayo de 2020).

El Fondo Absorbente no posee una calificación

II. Resumen de composición del portafolio del Fondo Absorbente a 17 de mayo de 2020.

Principales inversiones del fondo de inversión colectiva	
Emisor	Participación del emisor sobre el valor total del fondo(%)
ISA	22.63 %
Grupo De Inversiones Suramericana S.A	19.97 %
Empresa De Energia De Bogota	16.82 %
Banco De Occidente	14.66 %
Grupo Aval Acciones Y Valores	10.47 %
Grupo Argos S.A.	7.93 %
Corficolombiana S.A.	7.51 %
Total	100.00 %

4.1.2. Fondos Absorbidos

4.1.2.1. AIC Grupo Sura

I. Calificación del Fondo Absorbido a 17 de mayo de 2020).

El fondo absorbente no cuenta con calificación

II. Resumen de composición del portafolio del Fondo Absorbido a 17 de mayo de 2020.

Principales inversiones del fondo de inversión colectiva	
Emisor	Participación del emisor sobre el valor total del fondo(%)
Grupo De Inversiones Suramericana S.A	96.13 %
Banco de Occidente	3.28 %
Bancolombia SA	0.59 %
Total	100.00 %

4.1.3. AIC Grupo Argos

I. Calificación del Fondo Absorbido a 17 de mayo de 2020.

El fondo absorbente no cuenta con calificación

II. Resumen de composición del portafolio del Fondo Absorbido a 17 de mayo de 2020.

Principales inversiones del fondo de inversión colectiva	
Emisor	Participación del emisor sobre el valor total del fondo(%)
Grupo Argos S.A.	96.12 %
Bancolombia SA	2.08 %
Banco de Occidente	1.81 %
Total	100.00 %

5. MECANISMO PARA ESTABLECER EL VALOR DE INTERCAMBIO

El día en que se realice la absorción del Fondo Absorbido, se realizará la relación de intercambio de conformidad con lo dispuesto en la sección 3 del presente documento. No obstante, el detalle respecto del mecanismo utilizado para nivelar el valor de la unidad de los fondos a fusionar, incluyendo la relación de intercambio, se incluyen a continuación:

- Uno de los principales objetivos del mecanismo implementado es proteger los intereses de los inversionistas, evitando generarles obligaciones tributarias o de cualquier otra índole. Partiendo de lo anterior, las fusiones que se lleven a cabo no generan ingresos tributarios para los inversionistas por lo cual cada cliente conservará en el fondo resultante la historia de los rendimientos que para ese momento se hayan causado y no hayan sido pagados;
- La relación de intercambio toma como base el valor de la unidad del Fondo Absorbente para el día en que se lleve a cabo la fusión. De esta manera, se garantizará el trato equitativo de los inversionistas al igual que la protección de los derechos económicos o políticos de todos los clientes del Fondo Absorbente;
- En concordancia con la sección 3 del presente proyecto de fusión, el factor de conversión será utilizado para determinar el número de participaciones correspondiente a cada inversionista en el Fondo Absorbente. Para mayor claridad, a continuación se incluye un **ejemplo** aritmético de lo que sería la conversión:

Cantidad de unidades en el fondo absorbido: 10

Valor de la unidad del fondo absorbido el día de la fusión: 1

Valor de la unidad del fondo absorbente el día de la fusión: 1.1

Relación de intercambio: $1 / 1.1 = 0.9$

Cantidad de unidades resultantes en el fondo Absorbente: $10 * 0.9 = \underline{9}$

6. DERECHO DE RETIRO

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el presente compromiso de fusión, o no asistan a las asambleas de inversionistas, tienen un término de un (1) mes, contado a partir de la fecha en que se celebre la asamblea de inversionistas, para retirarse del respectivo fondo sin que haya lugar al cobro de penalización o sanción alguna.

7. AUTORIZACIONES.

En concordancia con lo establecido en el artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, **Ultraserfinco S.A.** surtirá el siguiente procedimiento:

- 7.1. Autorización del presente compromiso de fusión de los fondos por parte de su junta directiva.
- 7.2. Presentación y notificación de la fusión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 7.3. Publicación de un resumen del Compromiso de Fusión en un Diario de Amplia Circulación.

7.4. Convocatoria, celebración y autorización, por parte de las correspondientes asambleas de inversionistas, del presente compromiso de fusión.

8. PERFECCIONAMIENTO DE LA FUSIÓN.

La fusión de los fondos se entiende perfeccionada para efectos legales, una vez se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro. Este se empezará a contar desde la fecha en que sea tomada la decisión por las asambleas de inversionistas de los fondos, y se perfeccionará al siguiente día hábil transcurridos los 30 días de derecho de retiro después de la aprobación por parte de la última asamblea de inversionistas celebrada. Lo anterior, condicionado a la obtención de las todas las autorizaciones descritas en la sección 7.

9. INFORMACIÓN

El compromiso de fusión, los estados financieros y demás información relacionada con este proceso, estará a disposición de los inversionistas en la página web de la Sociedad Administradora www.ultraserfinco.com.

Teniendo en cuenta que los reglamentos de los Fondos Absorbidos no presentan diferencias mayores con el reglamento del Fondo Absorbente, no se generan traumatismos para los suscriptores de dichos fondos.

**JUAN GONZALO HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL
ULTRASERFINCO S.A.**